

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0026-2015-INIA-OA/URH

Lima, **06 AGO. 2015**

VISTOS: La Solicitud N° 001-2015 presentada el 30 de julio del 2015 por la Ing. Elsa Elena Valladares de López, el Informe N° 157-2015-INIA/OAJ del 03 de agosto del 2015 y el Proveído de la Secretaría General de fecha 03 de agosto del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud N° 001-2015 presentada el 30 de julio del 2015 por la Ing. Elsa Elena Valladares de López, solicita licencia sin goce de haber desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2015, por motivos particulares, en el cargo de Especialista en Evaluación y Sistematización, Nivel P5, Plaza 076 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio del 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29 en concordancia con el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea mayor a tres (3) meses y menores a seis (6) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Secretario General;



Que, mediante proveído de la Secretaría General del INIA y el Informe N° 157-2015-INIA/OAJ de fecha 03 de agosto del 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA; se autoriza y se dispone que la Unidad de Recursos Humanos proceda con la emisión de la Resolución Administrativa;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto mediante el cual se concede licencia sin goce de haber de la Ing. Elsa Elena Valladares de López desde el 1 de agosto del 2015 al 31 de diciembre del 2015;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, licencia sin goce de haber de la **ING. ELSA ELENA VALLADARES DE LÓPEZ**, con eficacia anticipada desde el 1 de agosto del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, en el cargo de Especialista en Evaluación y Sistematización, Nivel P5, Plaza 076 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Walmer Elías Zapata Cossío
Responsable
Unidad de Recursos Humanos